

**ESTADO QUE GUARDAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTOS DURANTE  
2008 POR LA COTAIEPEC Y QUE FUERON IMPUGNADOS ANTE EL PLENO DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

NÚMERO DEL TOCA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	NÚMERO DEL RECURSO DE REVISIÓN	ENTE PÚBLICO RECURRENTE	OBSERVACIONES
08/08/2009P	RR/010/2008	H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN	<p>SE INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN CON FECHA 1º DE OCTUBRE DE 2008 ANTE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.</p> <p>CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE ADMITIÓ EL RECURSO.</p> <p>CON FECHA 12 DE ENERO DE 2009, EL PLENO EMITIÓ RESOLUCIÓN CONFIRMANDO EN TODOS SUS PUNTOS LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18 AGOSTO DE 2008 DE LA COTAIEPEC, MISTA QUE FUE NOTIFICADA A LA COMISIÓN CON FECHA 17 DE FEB/2009.</p> <p>EL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN DIÓ CUMPLIMIENTO A DICHA RESOLUCIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE MARZO DE 2009.</p>
18/08/2009	RR/017/2008	SECRETARÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	<p>SE INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2008 ANTE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.</p> <p>CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2008, SE ADMITIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN.</p> <p>CON FECHA 6 DE ABRIL DE 2010, SE DICTÓ RESOLUCIÓN POR EL PLENO DECLARANDO INFUNDADOS LOS AGRAVIOS MANIFESTADOS POR LA AUTORIDAD Y CONFIRMANDO EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COTAIEPEC CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008.</p> <p>DICHA RESOLUCIÓN FUE NOTIFICADA A LA COTAIEPEC MEDIANTE EL OF. NO. 5416/SGA/09-2010, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2010 DE LA SECRETARIA AUXILIAR INTERINA DEL PLENO ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.</p> <p>EN EL MES DE AGOSTO DE 2010, LA UNIDAD DE ACCESO COMÚN DIO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE LA COTAIEPEC, PROCEDIENDO A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA AL INTERESADO.</p>
20/08/2009	RR/018/2008	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE	<p>SE INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2008 ANTE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2008, SE ADMITIÓ DICHO RECURSO.</p> <p>CON FECHA 1 DE MARZO DE 2010, EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DICTÓ RESOLUCIÓN CONFIRMANDO EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN</p>

			<p>EMITIDA POR LA COTAIEPC CON FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2008.</p> <p>LA RESOLUCIÓN DEL PLENO FUE NOTIFICADA A LA COTAIEPC CON OF. NÚM. 3821/SGA/09-2010, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2010 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO, RECIBIDA EN ESTA COMISIÓN CON FECHA 23 DE MARZO DE 2010.</p> <p>MEDIANTE OF. NÚM. SC-UACIP-180/2010 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2010, LA UNIDAD DE ACCESO COMÚN COMUNICÓ A LA COMISIÓN EL CUMPLIMIENTO DADO A LA EJECUTORIA DICTADA POR EL PLENO DEL TSJE EN EL TOCA NO. 20/08-2009, ANEXANDO LA NUEVA RESOLUCIÓN, MISMA QUE SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO EN LA UNIDAD DE ACCESO COMÚN, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RESPECTIVA.</p>
<b>07/08-2009P</b>	<b>RR/021/2008</b>	<b>SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</b>	<p>SE INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2008 ANTE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE ADMITIÓ DICHO RECURSO.</p> <p>SE DICTÓ RESOLUCIÓN POR PARTE DEL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, MISMA QUE SE NOTIFICÓ A ESTA COMISIÓN CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CONFIRMANDO EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COTAIEPC.</p> <p>LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DIO CUMPLIMIENTO A DICHO RESOLUTIVO DEL TSJE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2009.</p>
<b>48/08-2009P</b>	<b>RR/025/2008 Y ACUMULADO RR/026/2008</b>	<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<p>SE INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN CON FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2008 ANTE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>CON FECHA 26 DE ENERO DE 2009 SE ADMITIÓ DICHO RECURSO.</p> <p>CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DICTÓ RESOLUCIÓN, MISMA QUE LE FUE NOTIFICADA A LA COTAIEPC CON FECHA 14 DE ENERO DE 2010.</p> <p>EN DICHA RESOLUCIÓN DECLARA COMO INFUNDADOS LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR LA SEOPC E IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR DICHO ENTE PÚBLICO, DECLARANDO LA VALIDEZ TOTAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA COTAIEPC EMITIDA CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008.</p> <p>MEDIANTE OF. NÚM. SC-UAIP-87/2010 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, LA UNIDAD DE ACCESO COMÚN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, TURNÓ A ESTA COMISIÓN LA RESOLUCIÓN EMITIDA CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010, CON LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE LA COTAIEPC DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008. LA NUEVA RESOLUCIÓN LE FUE COMUNICADA AL INTERESADO VÍA ELECTRÓNICA CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2010.</p>



## Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

RESUMEN DEL AÑO 2008:

NÚMERO DE RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL TSJE:	<b>5</b>
NÚMERO DE RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTOS POR EL TSJE:	<b>5</b>
RECURSOS DE REVISIÓN PENDIENTES DE RESOLVER POR EL TSJE:	<b>0</b>

NOTA: CON DATOS AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010.